

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023.  
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos.  
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2015 00016  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.  
Demandado: EDMUNDO DEL CASTILLO RESTREPO  
Fecha Auto: 8 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

12-may-2023	Banco gnb Sudameris	No tiene Vínculo
12-may-2023	Grupo Skandia S.A.	No tiene Vínculo
12-may-2023	Banco de Occidente S.A.	Registrada / Limite de inembargabilidad
12-may-2023	Banco BBVA S.A.	Registrada / Sin saldo disponible
15-may-2023	Banco Caja Social S.A.	Registrada / Limite de inembargabilidad
16-may-2023	Scotiabank Colpatria S.A.	No tiene Vínculo
17-may-2023	Banco Davivienda S.A.	No tiene Vínculo
17-may-2023	Bancolombia S.A.	No tiene Vínculo
18-may-2023	Banco Pichincha S.A.	No tiene Vínculo
24-may-2023	Bancamia S.A.	No tiene Vínculo
05-jun-2023	Banco Falabella S.A.	No tiene Vínculo

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

SE INCORPORA al plenario el pronunciamiento aportado el 23 de mayo de 2023, por ALIANSALUD, como respuesta a la petición que al parecer fue elevada por el apoderado demandante. Misiva que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #21  
de 9 de junio de 2023 Fijado a las  
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043  
E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:  
Angela Maria Perdomo Carvajal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1fd79c064b81cc801b4814738da395c1cab1a5c47e12e5eb462f36607ee4bb**  
Documento generado en 08/06/2023 06:55:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**